

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DCS GUION DA GUION CERO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DCS-DA-023-2022) "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE BAJA VERAPAZ, UBICADA EN 9na. AVENIDA 3-82 ZONA 1, BARRIO EL CENTRO SALAMÁ, BAJA VERAPAZ, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO 2022 A DICIEMBRE 2022."-----

En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de abril de dos mil veintidós, siendo las siete horas con quince minutos, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa del edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ma. Av. 7-32 zona 13), de esta ciudad capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciado OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR a.i. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, calidad que acredito con el NOMBRAMIENTO SCA-No.18-2022 de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós suscrito por el Doctor Bernardino Rosales Méndez, Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ma. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital; a quien en lo sucesivo podrá denominarse como "**LA CONTRALORÍA**"; y por la otra parte la señora **DELIA MARIETA ESTRADA MORALES DE GALVEZ**, de sesenta y un años de edad, casada, catedrática, guatemalteca, con domicilio en el departamento de

Lic. Ottoniel Guillermo Donis Escobar
 Director a.i. de la Dirección Administrativa

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**

Baja Verapaz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos veintisiete espacio quince mil ochocientos nueve espacio mil quinientos tres (1827 15809 1503) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Inscrita en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con Número de Identificación Tributaria –NIT- cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos dieciocho (5466318); actúo en MI calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN PARA GRAVAR, CEDER, ENAJENAR O ARRENDAR BIEN INMUEBLE**, ubicado en la novena avenida tres guion ochenta y dos zona uno (9na Avenida 3-82 zona 1), barrio el Centro Salamá, Baja Verapaz, inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de Finca novecientos ochenta (980), Folio ciento setenta y cuatro (174) del Libro treinta y siete (37). Calidad que acredito con la escritura pública número once (11) de fecha uno de abril de dos mil veintidós autorizada por el notario LUDWING MAURICIO ALAMILLA RIVERA, inscrito en el Archivo General de Protocolos del Registro de Poderes Electrónicos del Organismo Judicial a la inscripción número 1 del PODER 611940-E. Con domicilio en la quinta calle uno guion cuarenta y uno zona uno (5ta calle 1-41 zona 1) Barrio Agua Caliente, Salamá, Baja Verapaz, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos: a quien en lo sucesivo de la presente acta administrativa se le denominará “**LA ARRENDANTE**”. Ambas partes manifestamos que nos encontramos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la ^{/presente/} ~~presente~~ acta administrativa se fundamenta en los Artículos cuarenta y tres (43) literal e y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Acuerdo

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



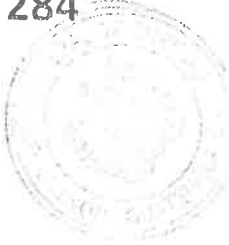
Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guión dos mil veintiuno (252-2021) del Presupuesto de ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACION:** Manifestamos los comparecientes, en las calidades con que actuamos, que el objeto de la presente acta administrativa es hacer constar los pormenores de la negociación, según Número de Operación Guatecompras dieciséis millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos once (16964411) y con Solicitud del Gasto ciento treinta y ocho mil novecientos veintisiete (138927) entre "LA CONTRALORÍA" Y "LA ARRENDANTE" quien prestará el servicio de "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE BAJA VERAPAZ, UBICADA EN 9na. AVENIDA 3-82 ZONA 1, BARRIO EL CENTRO SALAMÁ, BAJA VERAPAZ, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO 2022 A DICIEMBRE 2022".

TERCERO: DETALLE DEL ARRENDAMIENTO: "LA ARRENDANTE" ^{/compromete/} ~~se comprometen a~~ otorgar en arrendamiento el bien inmueble ubicado en la novena avenida tres guión ochenta y dos zona uno (9na. Avenida 3-82 zona 1), Barrio el Centro Salamá, Baja Verapaz. El bien inmueble urbano se designará exclusivamente para uso de las oficinas de la delegación departamental de Baja Verapaz de la Contraloría General de Cuentas. "LA CONTRALORÍA" se compromete a pagar los gastos por los servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, telefonía correspondiente al número setenta y nueve cuarenta cero cinco setenta y dos (7940-0572) y extracción de basura. Manifiesta "LA ARRENDANTE" que el inmueble objeto de la presente acta se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad, con sus instalaciones completas y servicios en funcionamiento. **CUARTO: PLAZO:** el plazo del presente arrendamiento, es a partir del mes de mayo a diciembre de dos mil veintidós. **QUINTO: VALOR DEL ARRENDAMIENTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** A) VALOR TOTAL: por el "ARRENDAMIENTO DE BIEN

[Handwritten signature]

Msc. Diana Guzmán Contreras
Directora Ejecutiva
Administrativa
[Handwritten signature]

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS CON SEDE EN BAJA VERAPAZ, UBICADA EN 9na. AVENIDA 3-82 ZONA 1, BARRIO EL CENTRO SALAMA, BAJA VERAPAZ, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO 2022 A DICIEMBRE 2022.”, es de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q.54,400.00), valor que incluye el impuesto al valor agregado –IVA- B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará a cargo de la Partida Presupuestaria: año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa once, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y uno. Ubicación Geográfica mil quinientos uno, Fuente Financiamiento once, (2022 11140020 000 00 11 00 000 002 000 151 1501 11) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veintidós. C) **FORMA DE PAGO:** El pago por el **ARRENDAMIENTO** es de seis mil ochocientos quetzales con 00/100 (Q.6,800.00) mensuales, valor que incluye el impuesto al valor agregado –IVA-, siendo estos ocho (8) pagos, dichos pagos se harán efectivo por medio de Comprobante Único de Registro –CUR-, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto “**LA ARRENDANTE**”. Los pagos se efectuarán posterior a la presentación de la factura y el oficio de entera conformidad de la Dirección de Delegaciones Departamentales, “**LA ARRENDANTE**” deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria –NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SEXTO: DECLARACIÓN:** “**LA ARRENDANTE**” declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no ser así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**

dos (57-92) del Congreso de la República. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES Y MEJORAS:** Le queda prohibido a "LA CONTRALORÍA": 1) realizar mejoras o modificaciones al bien inmueble, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA ARRENDANTE". Las mejoras introducidas al bien inmueble quedaran a beneficio de "LA ARRENDANTE" 2). Subarrendar el inmueble 3). Darle otro uso que no fuera el convenido según la naturaleza y destino del bien inmueble. Por su parte "LA ARRENDANTE" tienen prohibición de enajenar, traspasar, ceder o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidas en la presente acta administrativa, caso contrario quedara sujeto al pago de daños y perjuicios causado por incumplimiento. **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **NOVENO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor. **DECIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO:** "LA ARRENDANTE" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO:** El presente arrendamiento podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del plazo pactado,

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**

otorgando "LA ARRENDANTE" cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo para desocupar el bien inmueble; b) Por mutuo consentimiento; c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones aquí pactadas, antes del vencimiento del plazo convenido; d) "LA CONTRALORÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el plazo convenido en forma unilateral, sin responsabilidad de su parte, por razones ajenas a su voluntad, por caso fortuito o fuerza mayor, por necesidad de traslado de las instalaciones a otra ubicación o por cualquier circunstancia que convenga a los intereses de "LA CONTRALORÍA", debiendo para el efecto notificar a "LA ARRENDANTE". **DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACION:** Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constanding en seis (6) hojas móviles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos. Testado: presenta, comprometen. Omítase. Entre líneas: presente, compromete. Léase.

